



35

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandante. No existe embargo de remanente, ni del crédito. Bucaramanga, 04 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Rad. 2019-00365-00
EJECUTIVO CONDENA IMPUESTA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede, la apoderada judicial del demandante IVAN ADOLFO SANCHEZ ALVAREZ solicita la terminación del proceso por cuanto la demandada EMILIA RIVERA MEDINA pagó la obligación.

Para resolver sobre la mencionada solicitud, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso en su inciso primero: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargo el remanente...”* (Cursiva fuera de texto)

Así las cosas, como quiera que con la manifestación hecha en la solicitud presentada por la parte ejecutante, se está dando aplicación a lo dispuesto por la norma en cita, se procederá en dicho sentido, dando por terminada esta ejecución por pago total de la obligación.

En cuanto hace relación a las medidas cautelares, se dispone el levantamiento de las mismas.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO DE COBRO DE CONDENA IMPUESTA adelantado por IVAN ADOLFO SANCHEZ ALVAREZ contra EMILIA RIVERA MEDINA.

SEGUNDO; ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de esta ejecución.

TERCERO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 118 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia